

# SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Articulo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

OFICIO No.

V-DGGIMAR.710/AH-08057/21

No. de FOLIO

**FECHA DE EXPEDICIÓN:** 

0502300400120215093000363

Ciudad de México, a 08 de Marzo de 2021

### **AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS**

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:

#### NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

DU PONT MEXICANA S DE RL DE CV LAGO ALBERTO , 319 , PISO 17 MIGUEL HIDALGO, GRANADA, MIGUEL HIDALGO 11520, CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL. 11016500

CORREO ELECT. gabriela.gonzalez@corteva.com

R.F.C. ó C.U.R.P.	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
DPM140627I40	08 de Marzo de 2021	01 de Junio de 2021
NOMBRE COMERCIAL /COMUN	NÚMERO CAS	
DUPONT ZORVEC ENCANTIA/ZORVEC ENCANTIA/ DPX- TAH88/GF-3857 (OXATIAPIPROLIN + FAMOXADONA)	CAS Otro	

# ANALISIS GARANTIZADO

No requiere

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	
100000	Litro	
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN	FRACCION ARANCELARIA	
RE-EMPAQUE	38089203	

#### **OBSERVACIONES**

N/A

PAIS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL	PAIS DE PROCEDENCIA	ADUANA DE ENTRADA	
PRODUCTO FRANCIA (REPUBLICA FRANCESA), ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	BELGICA (REINO DE),COLOMBIA (REPUBLICA DE),FRANCIA (REPUBLICA FRANCESA)	VERACRUZ,COLOMBIA,TOLUCA, AEROPUERTO,AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO	

#### Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación mediante oficio DGGIMAR.710/0001777 de fecha 09 de marzo de 2020.

aHI1f+PhWr9AoAwVgqhCw/TaAwU14XEtfjufQDjwWAM5chz/nt/rrE7/f0uU0MM+eFapiqw4lCEy A/wlo/KSsi06EzBxj7Hk2t2xaY72k11Ze5cywvqPa6k/C1t7BrrKhqsEgcM3iaRzW21UnHYu69Jp vA28mqtgQvPvnSD8lYlBxemrgNu5mv2YYjwYMyoS7lfQGkaq2nrRtu0R1eGVkvsVJw5g1dswnerC pHf5bvcrfD6yzJJx0+uuGpjQ5UQempWcmN8vVnhWsz/xroVS50t9yoQkgAmZQtfwlBGa74SEhh5M GGj/XMPiuKNgKQ8AQiH1P06abhqptVM/3QspGQ==

RICARDO ORTIZ CONDE

ROC/ROC/MMR

## **CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN**

- I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO EXIME AL AUTORIZADO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LEYES, REGLAMENTOS O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA.
- II.- ESTA AUTORIZACIÓN, PODRÁ SER REVOCADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE AL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE, O BIEN POR LA VIOLACIÓN DE CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA, SIN PERJUICIO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO DERIVADO DE LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL QUE EN SU CASO PUDIERA ORIGINARSE, ASÍ COMO DE LAS SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CON FORME A DERECHO PROCEDAN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 12 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y 153 FRACCIÓN VII Y VIII DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.
- III. EN CASO DE OCURRIR UN DERRAME, INFILTRACIÓN, DESCARGA O VERTIDO DEL MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO EN LA PRESENTE, DEBERÁ AVISAR DE INMEDIATO A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LAS ACCIONES CONTENIDAS EN SU PROGRAMA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIA Y ACCIDENTES.

#### Informativo:

Para expedición de la presente Autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS Núm. 0402600500120214006000208

[0502300400120215093000363]Autorización para la Importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos. [08/03/2021]2::01:11|DPM140627I40|DU PONT MEXICANA S DE RL DE CV[01CR720809R93]RICARDO[0RTIZ]CONDE[Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas]||MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)|CIUDAD DE MÉXICO]04026005000120214006000208||Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción IVI de Ley General del Equilibrica Ecológico y la Protección igan al Ambiente vigente; 1,2 fracción II,3 o 31,3 2 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y Exportación de Mercancias cuya Importación e Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación exportación de Mercancias cuya Importación exportación del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación exportación exportación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada: ¡DUPONT ZORVEC ENCANTIA/ZORVEC ENCAN